



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133 -2013-ANA-DARH

Lima,

13 NOV. 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 103737-2013, presentada por la empresa **AUSENCO PERÚ S.A.C** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20421421669, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 068-2013-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, para su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por lo que recomienda disponer su inscripción en el precitado registro por un período de cuatro (04) años renovables; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **AUSENCO PERÚ S.A.C**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS

Director

Dirección de Administración de Recursos Hídricos*
Autoridad Nacional del Agua

